00086881

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf 052624758
www registropmanta gob ec

Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA
Naturaleza Acto: COMPRAVENTA
Número de Tomo:
Folio Inicial: 0
Número de Inscripción: **3260**
Folio Final: 0
Número de Repertorio: **6710**
Periodo: 2018
Fecha de Repertorio: jueves, 04 de octubre de 2018

1.- Fecha de Inscripción: jueves, 04 de octubre de 2018 14 32

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1313135574	CEDEÑO FIGUEROA SILVIA PAMELA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1706893680	CALLE ENRIQUEZ PEDRO MANUEL	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 27 de septiembre de 2018
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Afiliado a la Cámara: Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1322128000	29/07/2011 0:00:00	29918		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote Número VEINTIOCHO (28) de la Manzana VEINTIUNO (21) de la Urbanización Manta Azul, Parroquia y Cantón Manta Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE (Oeste): en diez coma treinta y ocho metros lineales y lindera con la calle "Q", POR ATRÁS (Este), en diez metros lineales con el lote número 30 de la Manzana 21 POR EL COSTADO DERECHO (Norte) en veinte metros lineales con el lote numero 27 de la manzana número 21 POR EL COSTADO IZQUIERDO: (Sur), en veinte coma cero dos metros lineales con el lote número 29 de la Manzana numero 21. Con un área total de doscientos ocho metros cuadrados
Dirección del Bien: Urbanización Manta Azul, parroquia y Cantón Manta
Solvencia Este bien tiene vigente gravamen por <PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR>

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA -Lote Número VEINTIOCHO (28) de la Manzana VEINTIUNO (21) de la Urbanización Manta Azul, Parroquia y Canton Manta
*LA COMPRADORA ES ESTADO CIVIL CASADA CON DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
*EL VENDEDOR ES REPRESENTADO POR EL SR DELGADO INTRIAGO RODDY GONZALO

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

00086882

Factura: 002-002-000032441

20181308006O00623

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308006O00623

NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	27 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (11.09)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA EN DONDE INTERVENGAN LOS AFILIADOS DEL BIESS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
CEDEÑO FIGUEROA SILVIA PAMELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313135574
A FAVOR DE			
MBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**

FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-09-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	SILVIA CEDEÑO FIGUEROA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1313135574

OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308006O00623

NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
HA:	27 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (11:09)
IA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA EN DONDE INTERVENGAN LOS AFILIADOS DEL BIESS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
CEDEÑO FIGUEROA SILVIA PAMELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313135574
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**

FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-09-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	SILVIA CEDEÑO FIGUEROA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1313135574

OBSERVACIONES:

Dr. Fernando Vélez C. MANTA

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

00086883

Factura: 002-002-000032440

20181308006P04221

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308006P04221

ACTO O CONTRATO:
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS
FECHA DE OTORGAMIENTO: 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (11.09)

ORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CALLE ENRIQUEZ PEDRO MANUEL	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1706893680	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	RODDY GONZALO DELGADO INTRIAGO
Natural	CEDEÑO FIGUEROA SILVIA PAMELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313135574	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABÍ	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	14500.00

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181308006P04221
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (11.09)
OTORGA:	NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

00086884

...rio

ESCRITURA NÚMERO: 20181308006P04221

FACTURA NÚMERO: 002-002-000032440

COMPRAVENTA

QUE OTORGA:

PEDRO MANUEL CALLE ENRIQUEZ

A FAVOR DE:

SILVIA PAMELA CEDEÑO FIGUEROA

CUANTÍA: USD $ 14.500,00

PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR

QUE OTORGA:

SILVIA PAMELA CEDEÑO FIGUEROA

A FAVOR DE:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI DOS COPIAS

*****KVG*****

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy jueves veintisiete de septiembre DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**, NOTARIO SEXTO DEL

CANTÓN MANTA comparecen: por una parte el señor **Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, Director de Oficina Especial del BIESS en Portoviejo;** en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS,** según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, con cédula de ciudadanía número uno tres uno dos dos cinco cuatro tres tres guion cinco, quien para efecto de notificaciones consigna los siguientes datos: **Dirección:** Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. **Teléfono:**(02)3970500; email: controversias.ph@biess.fin.ec; por otra parte el señor **RODDY GONZALO DELGADO INTRIAGO,** por los derechos que representa en calidad de Mandatario del señor **PEDRO MANUEL CALLE ENRIQUEZ**; quien comparece por medio de PODER ESPECIAL, legalmente conferido el mismo que se adjunta como documento habilitante; con cedula de ciudadanía número uno tres uno cero cinco nueve seis cuatro cero guion seis; quien para efecto de notificaciones consigna los siguientes datos: **Dirección**: Portoviejo, Primera Paralela a la avenida del EJERCITO; Teléfono: 0958872778; y por otra parte la señora **SILVIA PAMELA CEDEÑO FIGUEROA,** por sus propios derechos, con cedula de ciudadanía número uno tres uno tres uno tres cinco cinco siete guion cuatro, de estado civil casada, con Disolución Conyugal, la misma que se agrega como documento habilitante; quien para efecto de notificaciones consigna los siguientes datos: **Dirección**: Manta, Ciudadela Universitaria y calle U8; Teléfono: 0987410679, correo: auditores_cedenocedeno27@hotmail.com. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en Portoviejo, y Manta, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, quienes me presentan sus documentos de identidad, los mismos que en fotocopias debidamente certificadas agrego como documentos habilitantes; y, me solicitan eleve a

escritura pública, una de **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: "**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de compraventa, mutuo, constitución de gravamen hipotecario, prohibición de enajenar y contrato de seguros, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA. COMPARECIENTES**: Comparecen a la celebración de este contrato de compraventa, por una parte, **EL SEÑOR RODDY GONZALO DELGADO INTRIAGO,** por los derechos que representa en calidad de **Mandatario** del señor **EL SEÑOR PEDRO MANUEL CALLE ENRIQUEZ**; quien comparece por medio de **PODER ESPECIAL**, legalmente conferido el mismo que se adjunta como documento habilitante; con dirección domiciliaria: Provincia: Manabí, Cantón: Portoviejo, PRIMERA PARALELA A LA AVENIDA DEL EJERCITO; Teléfono: 0958872778; que en adelante se llamarán **"LA PARTE VENDEDORA"**; y, por otra, **LA SEÑORA SILVIA PAMELA CEDEÑO FIGUEROA,** de estado civil CASADA, con Disolución Conyugal, la misma que se agrega como documento habilitante; con dirección domiciliaria: Provincia: Manabí, Cantón: Manta, CIUDADELA UNIVERSITARIA Y CALLE U 8; Teléfono: 0987410679, correo electrónico: cuhurrumina1989@hotmail.com; que en lo posterior se llamarán **"LA PARTE COMPRADORA"**; quienes convienen en suscribir este contrato de compraventa conforme con las siguientes cláusulas.— **PRIMERA: ANTECEDENTES.- EL SEÑOR PEDRO MANUEL CALLE ENRIQUEZ,** es propietario de un bien inmueble, consistente en un lote de terreno, signado con el Número VEINTIOCHO (28) de la Manzana VEINTIUNO (21) ubicado en la Urbanización Manta Azul de la Parroquia y Cantón Manta de a

Provincia de Manabí, el inmueble fue adquirido mediante 1.-) Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta (Ab. Elsy Cedeño Menéndez), con fecha **11 de septiembre del 2012,** e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, con fecha **31 de mayo del 2013.** 2.-) Con fecha **15 de octubre del 2014**, se encuentra inscrita una Escritura Pública de Constitución de Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar y Gravar, celebrada en la Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta con fecha **25 de agosto del 2014**. 3.-)Con fecha **10 de julio del 2017** se encuentra inscrita una Escritura Pública de Cancelación de Hipoteca, celebrada en la Notaria Pública Quinta del Cantón Manta con fecha **14 de junio del 2017**. Los demás antecedentes de dominio reposan en el Certificado de Gravámenes del Registro de la Propiedad del Cantón Manta**.** El inmueble que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **POR EL FRENTE(OESTE)**: Con calle "Q", en diez metros treinta y ocho centímetros lineales (10.38m); **POR ATRÁS (ESTE):** Con Lote Número Treinta de la Manzana Veintiuno, en diez metros lineales (10.00m); **POR EL COSTADO DERECHO (NORTE):** Con Lote Número Veintisiete de la Manzana Veintiuno, en veinte metros lineales (20.00m); **POR EL COSTADO IZQUIERDO (SUR):** Con Lote Número Veintinueve de la Manzana Veintiuno, con veinte metros dos centímetros lineales (20.02m). **CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO DE DOSCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS (208.00M2). SEGUNDA: COMPRAVENTA**. En base a los antecedentes expuestos, la parte **VENDEDORA, EL SEÑOR RODDY GONZALO DELGADO INTRIAGO,** por los derechos que representa en calidad de **Mandatario** del señor **EL SEÑOR PEDRO MANUEL CALLE ENRIQUEZ,** da en venta y perpetua enajenación a favor de la parte **COMPRADORA LA SEÑORA SILVIA PAMELA CEDEÑO FIGUEROA ,** el inmueble, consistente en un lote de

terreno, signado con el Número VEINTIOCHO (28) de la Manzana VEINTIUNO (21) ubicado en la Urbanización Manta Azul de la Parroquia y Cantón Manta de la Provincia de Manabí, El mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **POR EL FRENTE(OESTE)**: Con calle "Q", en diez metros treinta y ocho centímetros lineales (10.38m); **POR ATRÁS (ESTE):** Con Lote Número Treinta de la Manzana Veintiuno, en diez metros lineales (10.00m); **POR EL COSTADO DERECHO (NORTE):** Con Lote Número Veintisiete de la Manzana Veintiuno, en veinte metros lineales (20.00m); **POR EL COSTADO IZQUIERDO (SUR):** Con Lote Número Veintinueve de la Manzana Veintiuno, con veinte metros dos centímetros lineales (20.02m). **CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO DE DOSCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS (208.00M2).** Medidas acordes al certificado emitido por la Dirección Financiera – Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Municipal de Manta e Informe de Regulación Urbana/Rural y Riesgo (IRURR) Dirección de Planificación Territorial del Gobierno Municipal del Cantón Manta, Solvencia del Registro de la Propiedad. **TERCERA: PRECIO**. El precio del inmueble objeto de la presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de **CATORCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA ($14.500,00);** valor que LA PARTE COMPRADORA, **LA SEÑORA SILVIA PAMELA CEDEÑO FIGUEROA**, paga a LA PARTE VENDEDORA, **EL SEÑOR RODDY GONZALO DELGADO INTRIAGO,** por los derechos que representa en calidad de **Mandatario** del señor **EL SEÑOR PEDRO MANUEL CALLE ENRIQUEZ,** con préstamo hipotecario que le otorga el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social el cual será acredita en la cuenta bancaria de **LA PARTE VENDEDORA**, a través del sistema interbancarios de pagos, por lo que no tiene reclamo alguno que

hacer sobre el precio pactado y su forma de pago. **CUARTA: TRANSFERENCIA. LA PARTE VENDEDORA**, declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor de LA PARTE COMPRADORA el dominio, posesión, uso y goce de los inmuebles antes descritos en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí. **QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES**. LA PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara expresa e irrevocablemente que eximen a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia en toda responsabilidad concerniente al acuerdo que estos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación en dicho acuerdo entre comprador y vendedora. LA PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentran conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre comprador y vendedora, así como ratifica que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de comprador y vendedora, deslindando en tal sentido a tercero; **SEXTA: CUERPO CIERTO**: Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y dimensiones detallados en las cláusulas precedentes de esta compraventa. **SÉPTIMA: SANEAMIENTO**:

LA PARTE COMPRADORA, acepta la transferencia de dominio que LA PARTE VENDEDORA realiza a su favor, obligándose por tanto ésta última al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometido el indicado inmueble. **OCTAVA: DECLARACIÓN.** - LA PARTE VENDEDORA declara que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta del certificado otorgado por el registro de la propiedad que se agrega como documento habilitante. De igual manera, LA PARTE VENDEDORA, declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios. LA PARTE COMPRADORA, acepta la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses **NOVENA: GASTOS Y AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.** Los gastos que causen esta escritura y su inscripción, son por cuenta de LA PARTE COMPRADORA, excepto el pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la compraventa del inmueble, que en caso de haberlo serán por cuenta de LA PARTE VENDEDORA. LA PARTE VENDEDORA, autoriza a la PARTE COMPRADORA, a proceder a la inscripción de la presente escritura en el registro de la propiedad del cantón. **DECIMA: ACEPTACIÓN**: Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante. **SEGUNDA PARTE: CONTRATO DE HIPOTECA ABIERTA, CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR. PRIMERA: COMPARECIENTES.-** a) por una parte, **Ingeniero HENRY**

FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, DIRECTOR DE OFICINA ESPECIAL DEL BIESS EN PORTOVIEJO; Dirección para notificación: Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono: (02)3970500, Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS**, según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte en la cual adelante se la denominara **"EL BIESS" Y/O "ACREEDOR"**; b) y, por otra, **LA SEÑORA SILVIA PAMELA CEDEÑO FIGUEROA,** de estado civil CASADA, con Disolución Conyugal, con Capitulaciones Matrimoniales, la misma que se agrega como documento habilitante; con dirección domiciliaria: Provincia: Manabí, Cantón: Manta, CIUDADELA UNIVERSITARIA Y CALLE U 8; Teléfono: 0987410679, correo electrónico: cuhurrumina1989@hotmail.com; a quien en lo posterior se le denominará **"LA PARTE DEUDORA".** Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en las ciudades indicadas y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR. SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - a) EL BANCO es una institución financiera publica, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre cuyas finalidades se encuentran el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) **LA SEÑORA SILVIA PAMELA CEDEÑO FIGUEROA,** en su calidad de afiliados del IESS ha solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de crédito de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del

BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) **LA PARTE DEUDORA**, se convierte en este instrumento en propietario del inmueble, consistente en un lote de terreno, signado con el Número VEINTIOCHO (28) de la Manzana VEINTIUNO (21) ubicado en la Urbanización Manta Azul de la Parroquia y Cantón Manta de la Provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: LA PARTE DEUDORA, adquiere el referido inmueble mediante este mismo instrumento por compra a **EL SEÑOR RODDY GONZALO DELGADO INTRIAGO,** por los derechos que representa en calidad de **Mandatario** del señor **EL SEÑOR PEDRO MANUEL CALLE ENRIQUEZ,** según se desprende de la Escritura Pública de Compraventa, que antecede en este mismo instrumento, en la fecha que se indica su protocolización como la de su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y a su vez este fue adquirido mediante 1.-) Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta (Ab. Elsy Cedeño Menéndez), con fecha **11 de septiembre del 2012,** e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, con fecha **31 de mayo del 2013.** 2.-) Con fecha **15 de octubre del 2014**, se encuentra inscrita una Escritura Pública de Constitución de Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar y Gravar, celebrada en la Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta con fecha **25 de agosto del 2014**. 3.-)Con fecha **10 de julio del 2017** se encuentra inscrita una Escritura Pública de Cancelación de Hipoteca, celebrada en la Notaria Pública Quinta del Cantón Manta con fecha **14 de junio del 2017**. Los demás antecedentes de dominio reposan en el Certificado de Gravámenes del Registro de la Propiedad del Cantón Manta; que se agrega al presente documento como habilitante. **TERCERA: HIPOTECA ABIERTA**.- En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro,

para con el BANCO, sean dichas a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones dependientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prorrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor del BIESS incluyendo intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES**: El mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **POR EL FRENTE(OESTE):** Con calle "Q", en diez metros treinta y ocho centímetros lineales (10.38m); **POR ATRÁS (ESTE):** Con Lote Número Treinta de la Manzana Veintiuno, en diez metros lineales (10.00m); **POR EL COSTADO DERECHO (NORTE):** Con Lote Número Veintisiete de la Manzana Veintiuno, en veinte metros lineales (20.00m); **POR EL COSTADO IZQUIERDO (SUR):** Con Lote Número Veintinueve de la Manzana Veintiuno, con veinte metros dos centímetros lineales (20.02m). **CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO DE DOSCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS (208.00M2).** Esta garantía hipotecaria solo será levantada

cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por la PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA, mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. **CUARTA: ACEPTACIÓN. -** El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **QUINTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR. -** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente, LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal

vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **SEXTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA. -** La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SÉPTIMA: INSPECCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar

por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno

derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **NOVENA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito avaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b)En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA ejecución coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliere con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra

ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobaré que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo; n)Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA, acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **DECIMA: PRUEBA. -** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL

BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA PRIMERA. - VIGENCIA DE LA GARANTÍA. -** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO SEGUNDO: SEGUROS. -** Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para

luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor de reposición del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO TERCERA:**

DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.- LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que dé a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO CUARTA: GASTOS.-** Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que se

ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. **DÉCIMO QUINTA: INSCRIPCIÓN.- LA PARTE DEUDORA** autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO SEXTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SÉPTIMA: CUANTÍA.-** La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.-** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este

contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente.". **DÉCIMO NOVENA. ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. Firma) Abogada. Karina Montesdeoca Farfán, Matrícula 13-2017-240, Consejo de la Judicatura de la Función Judicial del Ecuador. (HASTA AQUÍ LA MINUTA). Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario se ratifican y firman conmigo, e idónea, en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta Notaria de todo lo cual doy fe.-

SILVIA PAMELA CEDEÑO FIGUEROA

C.C. NRO. 1313135574

00086894

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 131059640-6
APELLIDOS Y NOMBRES
DELGADO INTRIAGO
RODDY GONZALO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO 1982-05-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCION: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INGENIERO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: DELGADO MACIAS VICTOR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: INTRIAGO VINCES LUCRECIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: PORTOVIEJO 2017-08-01
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-08-01

NOTARÍA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
FVC

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CNE

U10 JUNTA No
NÚMERO
CÉDULA
DELGADO INTRIAGO RODDY GONZALO
MANABI PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
PORTOVIEJO CANTÓN
ZONA 1
ANDRES DE VERA

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en .....fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta, 27 SEP 2017

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

NOTARÍA SEXTA DE MANTA

ESPACIO
EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

00086895

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1310596406

Nombres del ciudadano: DELGADO INTRIAGO RODDY GONZALO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 20 DE MAYO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: DELGADO MACIAS VICTOR GONZALO

Nombres de la madre: INTRIAGO VINCES LUCRECIA MARIA

Fecha de expedición: 1 DE AGOSTO DE 2017

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

Información certificada a la fecha: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

Dr. Fernando Vélez C.
NOTARIO

N° de certificado: 185-159-34356

185-159-34356

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art 4, numeral 1 y a la LCE.

ESPACIO
EN
BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA 131313557-4
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CEDEÑO FIGUEROA
SILVIA PAMELA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
CHONE
FECHA DE NACIMIENTO 1989-08-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
JOSE JAVIER
CEDEÑO PALACIOS

INSTRUCCION
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEDEÑO VARGAS AUXILIO ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FIGUEROA ZAMBRANO MERY PAULINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2017-09-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-09-27

CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018

014 JUNTA No	014 - 376 NUMERO	1313135574 CEDULA

CEDEÑO FIGUEROA SILVIA PAMELA
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCION
CHONE
CANTON
ZONA
CHONE
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JRV

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Velez Cabezas
FVC
NOTARIO

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en ...fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta,

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

ESPACIO
EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

00086897

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

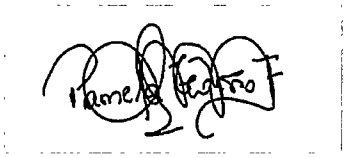

Número único de identificación: 1313135574

Nombres del ciudadano: CEDEÑO FIGUEROA SILVIA PAMELA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 23 DE AGOSTO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CEDEÑO PALACIOS JOSE JAVIER

Fecha de Matrimonio: 24 DE JUNIO DE 2016

Nombres del padre: CEDEÑO VARGAS AUXILIO ANTONIO

Nombres de la madre: FIGUEROA ZAMBRANO MERY PAULINA

Fecha de expedición: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017

NOTARÍA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

Información certificada a la fecha: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

Dr. Fernando Vélez C.
NOTARIO

N° de certificado: 188-159-34425

188-159-34425

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.

ESPACIO
EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

00086898

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

USD.: 50.00

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO
REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 450 - 000038 - 87

En ECUADOR, provincia de MANABI, cantón MANTA, parroquia TARQUI, el día de hoy, 24 DE JUNIO DE 2016, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: **JOSE JAVIER CEDEÑO PALACIOS**, nacido en **ECUADOR**, provincia de **MANABI**, canton **PORTOVIEJO**, parroquia **PORTOVIEJO** el **20 DE MAYO DE 1934** de nacionalidad **ECUATORIANA** de profesion **ESTUDIANTE** con cédula/pasaporte No. 1309586913 domiciliado en **MANTA**, de estado civil **SOLTERO** hijo de **JOSE SANTO CEDEÑO VELASQUEZ** y **GLORIA MARIA PALACIOS ALCIVAR**

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: **SILVIA PAMELA CEDEÑO FIGUEROA**, nacida en **ECUADOR**, provincia de **MANABI** cantón **CHONE**, parroquia **CHONE** el **23 DE AGOSTO DE 1989** de nacionalidad **ECUATORIANA** de profesión **ESTUDIANTE** con cedula/pasaporte No. 1313135574 domiciliada en **MANTA**, de estado civil **SOLTERO** hija de **AUXILIO ANTONIO CEDEÑO VARGAS** y **MERY PAULINA FIGUEROA ZAMBRANO**.

OBSERVACIONES

DECLARAN NO TENER HIJOS, LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL LA EJERCERA EL CONTRAYENTE, CEDEÑO PALACIOS JOSE JAVIER

firma del delegado
ANA CECILIA MENDOZA MENENDEZ

firma de la contrayente
SILVIA PAMELA CEDEÑO FIGUEROA

firma del contrayente
JOSE JAVIER CEDEÑO PALACIOS

testigo
MERY PAULINA FIGUEROA ZAMBRANO

testigo
GLORIA MARIA PALACIOS ALCIVAR

SEDE

Lugar y Fecha de Matrimonio:
MANTA, 24 DE JUNIO DE 2016

☐ MATRIMONIO FUERA DE LA SEDE DE REGISTRO CIVIL
☐ MATRIMONIO EN OFICINAS DE REGISTRO CIVIL
☐ REGISTRO UNIÓN DE HECHO

Nº 055911

NOTARÍA SEXTA DE MANTA — Dr. Fernando Vélez Cabezas — NOTARIO

Información certificada a la fecha: 27 DE AGOSTO DE 2018
Emisor: HOLGUIN GUTIERREZ NELSON ADRIAN

N° de certificado: 186-149-68516

186-149-68516

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Es fiel copia certificada que me fue exhibida y devuelta al interesado en ... 01 ... fojas útiles

Manta, 21 SEP 2018

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

RAZON: MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA ANTE AB. MARIUXI MERO REYES, NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON MANTA, CON FECHA, PORTOVIEJO, 08 DE AGOSTO DEL 2018 , SE DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL; INGRESA AL REGISTRO CIVIL: 13 DE AGOSTO DEL 2018, PAGA TICKET N° 553461, CUYO DOCUMENTO SE ARCHIVA CON N.º 2018-3882, MARGINADO. PORTOVIEJO, 14 DE AGOSTO DEL 2018, NUT: 2018683824. LM.

UCETA VERA
DELEGADA

Información certificada a la fecha: 27 DE AGOSTO DE 2018
Emisor: HOLGUIN GUTIERREZ NELSON ADRIAN

N° de certificado: 186-149-68516

186-149-68516

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art 4, numeral 1 y a la LCE
Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

00086899

REPUBLICA DEL ECUADOR

1312754335

CIUDADANIA

CORNEJO CEDEÑO
HENRY FERNANDO

MANABI
CHONE
ELOY ALFARO

1987-07-23

ECUATORIANA

HOMBRE

SOLTERO

SUPERIOR

CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

CEDEÑO ACOSTA GLORIA

PORTOVIEJO
2017-05-17

2017-05-17

019 019 - 145 1312254335

CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

MANABI

CHONE

CHONE

Z41

NOTARIA
Dr. Fernando Velez Cabezas
FVC
NOTARIO

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en .....4..... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta, 27 SEP 2017

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

Dr. Fernando Velez C.
MANTA - NOTARIA 6

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

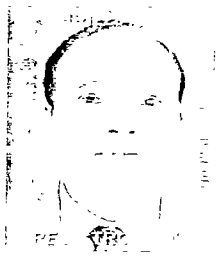

Número único de identificación: 1312254335

Nombres del ciudadano: CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/ELOY ALFARO

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CORNEJO BERMUDES SEBASTIAN FERNANDO

Nombres de la madre: CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 183-159-30849

183-159-30849

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE

00086900

NOTARÍA XII D.M. QUITO Dra. María del Pilar Flores F. NOTARÍA XII DÉCIMA SEGUNDA QUITO - ECUADOR

PODER ESPECIAL

OTORGADA POR:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

EN FAVOR DE:

HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

CUANTIA: INDETERMINADA

Di 2 copias

NOTARÍA SEXTA DE MANTA Dr. Fernando Vélez Cabezas FVC NOTARIO

DLCR

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, cuatro de septiembre del dos mil dieciocho, ante mí, Abogado Ramiro Giovanny Berrones Torres, Notario Décimo Segundo Suplente del Cantón Quito, de conformidad con la Acción de Personal número nueve mil quinientos sesenta guion DP diecisiete guion dos mil dieciocho guion VS (9560-DP17-2018-VS), de fecha tres de septiembre de dos mil dieciocho, expedida por el Consejo de la Judicatura, por licencia concedida a su titular Doctora María del Pilar Flores Flores, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: la señora Magister Eva Irene de los Angeles García Fabre, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes. La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, de ocupación empleada, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito en la dirección:

Dr. Fernando Vélez C. MANTA - NOTARIA 6

en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, ubicado en la dirección Amazonas N treinta y siete B y calle Unión Nacional de Periodistas, teléfono: tres nueve siete cero cinco cero cero, correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec. La compareciente es hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a la presente escritura como documentos habilitantes. Advertida que fue la compareciente por mí el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue de forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita eleve a escritura pública, la minuta cuyo tenor literal es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece la Magister Eva García Fabre, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará LA PODERDANTE o MANDANTE.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución

financiera pública creada por mandato constitucional, cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS, bajo criterios de banca de inversión. DOS) Según el subnumeral 4.2.1. del numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. TRES) El Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO es el Director de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, la Magister Eva García Fabre en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, Director de Oficina Especial Portoviejo del BIESS, con cédula de ciudadanía número uno tres uno dos dos cinco cuatro tres tres guion cinco (131225433-5), de ahora en adelante EL MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: UNO) Suscriba a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. DOS) Suscriba a nombre del BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca,

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.

contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BIESS. TRES) Suscriba a nombre del BIESS todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BIESS, sea en documento público o privado. **CUARTA: DELEGACION.-** El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del MANDANTE.- **QUINTA: REVOCATORIA.-** En caso de que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones de Director de Oficina Especial Portoviejo del BIESS o cuando así lo dispusiera LA MANDANTE este poder será revocado mediante escritura pública. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que

00086902

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dra. María del Pilar Flores F. NOTARÍA XII DÉCIMA SEGUNDA QUITO - ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0901529990

Nombres del ciudadano: GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO (CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 2 DE AGOSTO DE 1953

NOTARIA SEXTA DE MANTA Dr. Fernando Vélez Cabezas FVC NOTARIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: GARCIA LUIS FELIPE

Nombres de la madre: FABRE VELASQUEZ JULIA

Fecha de expedición: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: DIANA LORENA CALISPA RAMOS - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 183-152-49668

183-152-49668

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Dr. Fernando Vélez Cabezas NOTARIA SEXTA DE MANTA

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4 numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

00086903

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

Dra. María del Pilar Flores F.
NOTARÍA XII
DÉCIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 090152999-0
APELLIDOS Y NOMBRES
GARCIA FABRE
EVA IRENE DE LOS ANGELES
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO [illegible] CEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1953-08-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA

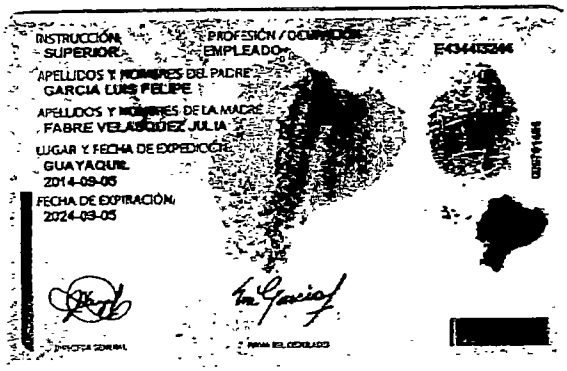
INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO
E434403244
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCIA LUIS FELIPE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FABRE VELASQUEZ JULIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-09-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-05
FIRMA DEL CEDULADO

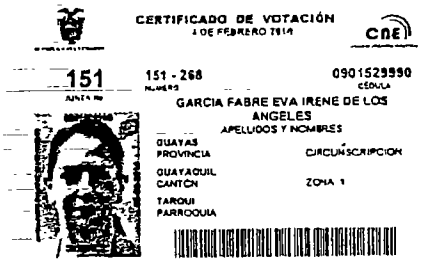
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2019
CNE
151
ACTA No
151 - 268
NUMERO
0901529990
CÉDULA
GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAYAS
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
GUAYAQUIL
CANTÓN
ZONA 1
TARQUI
PARROQUIA

Dra. María del Pilar Flores F.
NOTARÍA XII
DÉCIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De ... vista en ... 5
A... la Ley ... fe que ... que
... es igual ... presentado ante mi

Quito, 04 SET 2018

NOTARIA XII

Ab. Giovanny Berrones Torres
NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE

NOTARIA ... Dr. Fernando Velez Cabezas NOTARIO FVC

00086904

Ministerio del Trabajo

Biess Banco del IESS

ACCIÓN DE PERSONAL	
No.	ACTA FINAL DEL CONCURSO
Fecha:	4 de septiembre de 2018

DECRETO ☐ ACUERDO ☐ RESOLUCIÓN ☐

NO. _____ FECHA: _____

GARCIA FABRE	EVA IRENE DE LOS ANGELES
APELLIDOS	NOMBRES
No de Cédula de Ciudadanía	Rige a partir de:
0901529990	lunes, 03 de septiembre de 2018

EXPLICACIÓN:

De conformidad a lo establecido en el Art. 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con los Art. 17 literal C de la Ley Orgánica de Servicio Público y Art 17 literal C de su Reglamento General, el Directorio del Banco de Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; RESUELVE: NOMBRAR a Eva Irene de los Angeles García Fabre como Gerente General del BIESS a partir del 3 de septiembre de 2018; en concordancia con Resolución de la Superintendencia de Bancos SB-DTL-2018 897, de fecha 30 de agosto de 2018 y certificación de Secretaría General del BIESS de fecha 4 de septiembre de 2018.

INGRESO	☐	TRASLADO	☐	REVALORIZACIÓN	☐	SUPRESIÓN	☐
NOMBRAMIENTO	☑	TRASPASO	☐	RECLASIFICACIÓN	☐	DESTITUCIÓN	☐
ASCENSO	☐	CAMBIO ADMINISTRATIVO	☐	UBICACIÓN	☐	REMOCIÓN	☐
SUBROGACIÓN	☐	INTERCAMBIO	☐	REINTEGRO	☐	JUBILACIÓN	☐
ENCARGO	☐	COMISIÓN DE SERVICIOS	☐	RESTITUCIÓN	☐	OTRO	
VACACIONES	☐	LICENCIA	☐	RENUNCIA	☐		

SITUACIÓN ACTUAL		SITUACIÓN PROPUESTA	
PROCESO:	Gobernante	PROCESO	
SUBPROCESO	Gerencia General	SUBPROCESO	
SUBPROCESO 1	Gerencia General	SUBPROCESO 1.	
PUESTO	Gerente General	PUESTO:	
LUGAR DE TRABAJO:	Quito	LUGAR DE TRABAJO	
REMUNERACIÓN MENSUAL:	$ 10,818.00	REMUNERACIÓN MENSUAL	
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	1.2.001.2.01.05-1	PARTIDA PRESUPUESTARIA	

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

f. _____

Nombre: Ing. Andrea Arroyo Del Alcazar
Directora de Talento Humano

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

f. _____

Nombre:

f. _____

Nombre: Lcdo. Milton Daniel Maldonado Estrella
Coordinador Administrativo

TALENTO HUMANO

No. 356 Fecha: 4 de septiembre de 2018

REGISTRO Y CONTROL

f. _____

Ing. Luis Alberto Pedro Tapia
Analista de Talento Humano

ESPAÇO EM BRANCO
ESPAÇO EM BRANCO

00086905

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Fecha:
FVC
Dr. Fernando Valez Cabezas
NOTARIO

Dra. María del Pilar Flores F.
NOTARÍA
XII
DÉCIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

CAUCIÓN REGISTRADA CON No _____

LA PERSONA REEMPLAZA A _____ EN EL PUESTO DE _____

QUIEN CESÓ EN FUNCIONES POR _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No _____ FECHA _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____ Fecha _____

ACEPTACIÓN DE LA ACCIÓN

YO EVA IRENE DE LOS ANGELES GARCIA FABRE CON CEDULA DE CIUDADANÍA No 0901529990

ACEPTO EL ACTO ADMINISTRATIVO.

LUGAR: Quito

FECHA: 4 de septiembre de 2018

f. _____
Eva Irene De Los Angeles Garcia Fabre
Servidor

f. _____
Ing. Andrea Arroyo Del Alcazar
Directora de Talento Humano

Dra. María del Pilar Flores F.
NOTARÍA
XII
DÉCIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR
MANTA - NOTARIA 6

NOTARIA SEXTA DE QUITO
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que las copias
que en.....fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi. NOTARIA
Quito, 04 SET 2008 XII

Ab. Giovanny Berrones Torres
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE

00086906

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NÚMERO RUC:	1768156470001
RAZÓN SOCIAL:	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
NOMBRE COMERCIAL:	
REPRESENTANTE LEGAL:	VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER
CONTADOR:	BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
CLASE CONTRIBUYENTE:	ESPECIAL
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N
NÚMERO:	S/N
FEC. NACIMIENTO:	
FEC. INICIO ACTIVIDADES:	23/04/2010
FEC. INSCRIPCIÓN:	15/07/2010
FEC. ACTUALIZACIÓN:	15/12/2017
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:	
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-181 Interseccion: JAPON Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Referencia ubicacion: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	1

Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM

ESPAÇO EM BRANCO
ESPAÇO EM BRANCO

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1768156470001

RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-181 Interseccion: JAPON Referencia: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Email: mariseta_mp@hotmail.com Fax: 072936963

No. ESTABLECIMIENTO: 004 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Celular: 0999680700 Telefono Trabajo: 032828031

Código: RIMRUC2017001874456
Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1768156470001

RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 005 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 21/04/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

No. ESTABLECIMIENTO: 006 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 16/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Fax: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Telefono Trabajo: 072247535

No. ESTABLECIMIENTO: 007 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 17/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS

No. ESTABLECIMIENTO: 008 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 17/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963

Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1768156470001

RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 21/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Celular: 0987463606 Telefono Trabajo: 032960165

No. ESTABLECIMIENTO: 011 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Email: odilama1@hotmail.com Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444

No. ESTABLECIMIENTO: 012 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 13/10/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

No. ESTABLECIMIENTO: 013 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL: BIESS **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981

Código: RIMRUC2017001874456
Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

00086910

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1768156470001

RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120

No. ESTABLECIMIENTO: 015 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022659115 Telefono Trabajo: 022648251

No. ESTABLECIMIENTO: 016 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022615919 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Celular: 0984302320

No. ESTABLECIMIENTO: 010 **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO **FEC. CIERRE:** 20/06/2012 **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-528 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Celular: 0995033619 Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Email: jgarces@iess.gob.ec

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la ley Notarial, doy fé que las COPIAS que anteceden en — 3 — fojas son iguales a los documentos exhibidos en original ante mi.
Quito, a 04 JUL. 2018
DR. NOMERO LÓPEZ ORANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO
DEL CANTÓN QUITO

SE OTOR...

Código: RIMRUC2017001874456
Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM

NOTARIA SEXTA DE QUITO
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

El documento que antecede en ....foja(s) es FIEL COMPULSA del original.

Quito a, 04 SET 2018

Ab. Giovanny Berrones Torres
NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE

00086911

queda elevada a escritura pública y que se encuentra firmada por el Abogado Daniel Ruiz Bravo, con matrícula profesional número doce mil quinientos doce del Colegio de Abogados de Pichincha. La compareciente autoriza expresamente la consulta en línea y verificación de sus respectivos datos en el Sistema Nacional de Consulta Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los requisitos y preceptos legales de la Ley Notarial que el caso requiere y leída que le fue la presente escritura a la compareciente por mí, el Notario, aquella se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.

EVA IRENE DE LOS ANGELES GARCÍA FABRE
C.C. 0901529990

Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....fojas útiles
Manta, 27 SEP 2018

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

Ab. Giovanni Berrones Torres
NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.

Factura: 002-002-000038398

20181701012P02851

NOTARIO(A) SUPLENTE RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701012P02851

ACTO O CONTRATO:	
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (17:41)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	EVA IRENE DE LOS ANGELES GARCIA FABRE

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312254335	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	IÑAQUITO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181701012P02851
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (17:41)
OTORGA:	NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero ésta copia certificada, sellada y firmada en

Quito a, 04 SEP 2018

NOTARÍA XII — NOTARIO(A) SUPLENTE — RONES TORRES

NOTARÍA DÉCI — N QUITO

Ab. Giovanny Berrones Torres
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE

Dra. María del Pilar Flores — NOTARÍA XII DÉCIMA SEGUNDA — QUITO - ECUADOR

00086912

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR EL SEÑOR

PEDRO MANUEL CALLE ENRIQUEZ

A FAVOR DE

RODDY GONZALO DELGADO INTRIAGO

CUANTÍA : INDETERMINADA

(Di: 2da. COPIAS)

A.Z.

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

NOTARIA CUADRAGESIMA

Dra. Paola Andrade Torres

COPIA: SEGUNDA

Av. 12 de octubre N26-48 y Orellana, Edificio MIRAGE, Piso 5, Oficina 5C
Telfs: 3514 690 • 3514 691 • notaria40@notaria40.net
www.notaria40.net
Quito - Ecuador

Dr. Fernando Vélez Cabezas
MANTA - NOTARIO

ESPACIO
EN
BLANCO

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

00086913

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cuenzas
FVC
NOTARIO

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR EL SEÑOR

PEDRO MANUEL CALLE ENRIQUEZ

A FAVOR DE

RODDY GONZALO DELGADO INTRIAGO

CUANTÍA : INDETERMINADA

(Di: 2da. COPIAS)

A.Z.

Escritura No. 20181701040P04906

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y CUATRO (24) de SEPTIEMBRE del año dos mil dieciocho, ante mí, Doctor OSWALDO MEJÍA ESPINOSA, Notario Cuadragésimo Suplente de Quito, según Acción de Personal número 10377-DP17-2018-MP, de veinte y tres de agosto de dos mil dieciocho, suscrita por la Doctora Yolanda Yupangui Carrillo, Delegada Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura de Pichincha, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento el señor PEDRO MANUEL CALLE ENRIQUEZ. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado con capitulaciones matrimoniales conforme consta del documento que se adjunta como habilitante, de profesión ingeniero, domiciliado en la Avenida 12 de Octubre N26-97 y Abraham Lincoln, de esta ciudad de Quito, con correo electrónico pcalle@cpacifico.com y número telefónico de contacto 0999114988, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de

Dra. Paola Andrade Torres

Dr. Fernando Vélez Cuenzas
NOTARIO

conocer - doy fe por haber convalidado, con su expreso consentimiento, la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, cuya impresión se agrega como habilitante. Advertido el compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación se transcribe: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escritura Pública a su cargo, sírvase insertar una Minuta de Poder Especial el mismo que se regirá bajo el tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTE. - Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública de Poder Especial el señor PEDRO MANUEL CALLE ENRIQUEZ, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero seis ocho nueve tres seis ocho cero (1706893680) de estado civil casado, con capitulaciones matrimoniales, la misma que se adjunta como documento habilitante, domiciliado en la ciudad de Quito; a quien en adelante se le denominará "El Mandante". SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El señor PEDRO MANUEL CALLE ENRIQUEZ, es propietario de un lote de terreno, signado con el Número VEINTIOCHO (28) de la Manzana VEINTIUNO (21), ubicado en la Urbanización MANTA AZUL de la Parroquia y Cantón Manta de la Provincia de Manabí, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE (OESTE): Lindera con la Calle "Q", con diez coma treinta y ocho metros lineales (10.38m); POR ATRÁS (ESTE): Con el Lote Número TREINTA (30) de la Manzana VEINTIUNO (21), con diez metros lineales (10.00m); POR EL

COSTADO DERECHO (NORTE): Con Lote Número VEINTISIETE (27) de la Manzana VEINTIUNO (21), con veinte metros lineales (20.00m); POR EL COSTADO IZQUIERDO (SUR): Con Lote Número VEINTINUEVE (29) de la Manzana VEINTIUNO (21), con veinte coma cero dos metros lineales (20.02m).. CON UN AREA TOTAL DE TERRENO DE DOSCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS (208.00M2). Propiedad adquirida mediante COMPRAVENTA a la COMPAÑÍA INMOBILIARIA TEAMCO SOCIEDAD ANONIMA, según consta en la escritura pública de Compraventa, celebrada el once de septiembre del año dos mil doce, por la señora Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta Encargada Ab. Elsye Cedeño Menéndez, y legalmente inscrita el treinta y uno de mayo del año dos mil trece. TERCERA: PODER ESPECIAL.- El mandante señor PEDRO MANUEL CALLE ENRIQUEZ, otorga Poder Especial amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, y autoriza al señor RODDY GONZALO DELGADO INTRIAGO, con cédula de ciudadanía número uno tres uno cero cinco nueve seis cuatro cero seis (1310596406), para que en su nombre y representación realice los siguientes actos: a) Para que venda a favor de un tercero, el bien inmueble descrito en la cláusula que antecede, mediante crédito hipotecario con el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS), que la parte compradora solicitará; b) De ser necesaria su presencia en el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS), el mandante será quien concurra, para solicitar cualquier documentación, información referente a afiliaciones, aportes, tramites de créditos hipotecario, etc.; c) Así mismo, pueda solicitar y le sea entregada toda la información respecto del crédito, valor total otorgado a favor del Mandante o

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Vélez Cañezas
NOTARIO

Poderdante, tablas de amortización, y demás datos que sean necesarios para la plena información del crédito a favor del Mandante o Poderdante; d) Para que concurra ante el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, Registro de la Propiedad, Notarías y/o Juzgados, y solicite y le sea dada información respecto del bien que sea materia de la compraventa e hipoteca gestionada con el BIESS, y cualquier habilitante que se requiera, y se reconozca firma y rubrica si corresponde; e) Suscriba cuantos documentos sean necesarios ante en el BIESS, para el otorgamiento de dicho préstamos; y autorice el depósito de los valores producto del préstamos en la cuenta bancaria que éste designe y que el BIESS debe acreditar en su momento; f) Para que firme y suscriba, Escritura de Compraventa e Hipoteca en calidad de vendedora apoderada; g) Firma, suscriba y reconozca firma en el contrato de préstamo y mutuo hipotecario a favor del BIESS; h) Realice reconocimientos de firma y rúbrica en mi favor cuando sea necesario; y, i) Al efecto, se confiere al Mandatario todas las facultades necesarias para el cumplimiento de este mandato, como es la voluntad de su otorgante, sin que en ningún caso se alegue falta o insuficiencia de poder.- TERCERA: ACEPTACION. - Se acepta el contenido íntegro de las cláusulas que anteceden y el objeto de este Poder que se le otorgara por ser lo convenido previamente con los mandantes. CUARTA:NOTIFICACIONES.- El compareciente declara que en caso de requerir notificaciones a él o a su mandatario se lo hará a las siguientes direcciones y por los siguientes medios: PEDRO MANUEL CALLE ENRIQUEZ: correo electrónico: pcalle@cpacifico.com; teléfonos: 0999114988; dirección: Ave. 12 de Octubre N26-97 y Abraham Lincoln, ciudad Quito.- QUINTA: La

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

00086915

Cuantía por su naturaleza es Indeterminada. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que se halla firmada por el doctor Carlos Mejía Martínez, con matricula profesional número cinco mil ochenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue por mí el Notario al compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

NOTARIA SEXTA
Dr. Fernando Velez C.
FVC
NOTARIO

f) PEDRO MANUEL CALLE ENRIQUEZ.
CC.- 1706893680

El Notario

Dra. Paola Andrade Torres

Dr. Fernando Velez S.C.
NOTARIA SEXTA
QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA SEXTA DE QUITO
Dr. Fernando Vélez
NOTARIO
FVC

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

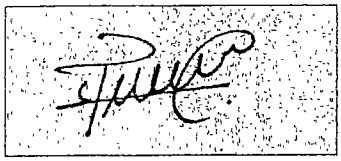

Número único de identificación: 1706893680

Nombres del ciudadano: CALLE ENRIQUEZ PEDRO MANUEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 8 DE ENERO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CERIZ VELEZ NANCY PRISCILLA

Fecha de Matrimonio: 14 DE NOVIEMBRE DE 2015

Nombres del padre: CALLE TEODORO

Nombres de la madre: ENRIQUEZ SONIA MERCEDES

Fecha de expedición: 11 DE DICIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: MARGARITA ALEJANDRA ZABALA YACELGA - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 182-158-11007

182-158-11007

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

00086916

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
170689368-0
APELLIDOS Y NOMBRES
CALLE ENRIQUEZ, PEDRO MANUEL
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN JOSE
FECHA DE NACIMIENTO: 1975-01-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
NANCY PRISCILLA
CEREZ VELEZ

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CALLE TEODORO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ENRIQUEZ SONIA MERCEDES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2015-12-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-12-11

CERTIFICADO DE VOTACION
CNE
001 JUNTA No
001 - 025 NUMERO
1708693680 CÉDULA
CALLE ENRIQUEZ PEDRO MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
QUITO CANTÓN
ZONA 3
TUMBACO PARROQUIA

Sebastian G.

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito. 24 SEP 2015

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO (S)

Notaria 40
Quito - Ecuador

Dra. Paola Andrade Torres

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

CÓDIGO 3

Nº 008014

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cornejo
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

MATRIMONIO FUERA DE LA SEDE DE REGISTRO CIVIL

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 450 - 000031 - 78

En ECUADOR, provincia de MANABI, cantón MANTA, parroquia TARQUI, el día de hoy, 14 DE NOVIEMBRE DE 2015, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: PEDRO MANUEL CALLE ENRIQUEZ, nacido en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia SANTA PRISCA el 8 DE ENERO DE 1975 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión INGENIERO con cédula/pasaporte No. 1706893680 domiciliado en MANTA, de estado civil SOLTERO hijo de TEODORO CALLE y SONIA MERCEDES ENRIQUEZ.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: NANCY PRISCILLA CERIZ VELEZ, nacida en ECUADOR, provincia de MANABI, cantón MANTA, parroquia MANTA el 29 DE SEPTIEMBRE DE 1989 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con cédula/pasaporte No. 1308783032 domiciliada en MANTA, de estado civil DIVORCIADO hija de EDUARDO ANTONIO RAMON CERIZ FLORES y NANCY MARIA VELEZ SABANDO

OBSERVACIONES

LOS CONTRAYENTES DECLARAN NO TENER HIJOS, LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL LA EJERCERA EL CONTRAYENTE, CALLE ENRIQUEZ PEDRO MANUEL.

firma del delegado
ANA CECILIA MENDOZA MENENDEZ

firma de la contrayente
NANCY PRISCILLA CERIZ VELEZ

firma del contrayente
PEDRO MANUEL CALLE ENRIQUEZ

testigo
JOHNNY JEFREY AGUIRRE SALGADO

testigo
JORGE LUIS EGUIGUREN CASTILLO

testigo
RENE EDUARDO GONZALEZ CHAPA

testigo
RUTH ELISSA HUERTA VICUÑA

SEDE

Impreso por AMENDOZA, MANTA, 14 DE NOVIEMBRE DE 2015

Lugar y Fecha de Matrimonio:
MANTA, 14 DE NOVIEMBRE DE 2015

JEFATURA CANTONAL DE REGISTRO CIVIL DEL CANTON MANTA.- Hasta la fecha igual presentan CAPITULACIONES MATRIMONIALES los Srs. PEDRO MANUEL CALLE ENRIQUEZ Y NANCY PRICILA CERIZ VELEZ. Mediante Escritura Publica celebrada en Portoviejo el 13 de Noviembre del 2015, ante la Notaria Publica Primera del Cantón Portoviejo, Ab. Maria Veronica Sabando Mendoza. Cuyo documento se archiva.(ticket 70179)
Manta, 11 de Diciembre 2015

Juana E. Rivas Alay
SERVIDOR PUBLICO DE TURNO
REGISTRO CIVIL - MANTA

COPIA PARA ARCHIVO PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

00086917

Notaría 40

Quito Ecuador

Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: Es compulsa de la copia que en foja (s) me fue presentada

Quito a, 24 SEP 2018

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO (S)

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

Dra. Paola Andrade Torres

Dr. Fernando Vélez Cabezas
MANTA - NOTARIA 6

NOTARIA SEXTA DE QUITO
FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, veinte y cuatro de septiembre del año dos mil dieciocho.

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO (S) DE QUITO

NOTARIA 40
QUITO

00086918

Factura: 001-002-000016499

20181701040P04906

NOTARIO(A) SUPLENTE CARLOS OSWALDO MEJIA ESPINOSA

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701040P04906

ACTO O CONTRATO:

PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL

FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (12:53)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que l representa
Natural	CALLE ENRIQUEZ PEDRO MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706893680	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	LA FLORESTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) SUPLENTE CARLOS OSWALDO MEJIA ESPINOSA

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

AP 10377-DP17-2018-MP

Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....07.....fojas utiles

Manta, 27 SEP 2018

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

ESPACIO
EN
BLANCO

00086919

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 170689368-0

APELLIDOS Y NOMBRES
CALLE ENRIQUEZ
PEDRO MANUEL
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1975-01-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
NANCY PRISCILLA
CERIZ VELEZ

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO
V2443V4422
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CALLE TEODORO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ENRIQUEZ MERCEDES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2015-12-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-12-11

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACION

CNE

001
JUNTA No

001 - 025
NUMERO

1706893680
CEDULA

CALLE ENRIQUEZ PEDRO MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCION

QUITO
CANTÓN

ZONA 3

TUMBACO
PARROQUIA

NOTARÍA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

Dr. Fernando Velez C.
MANTA - NOTARIA 6

ESPACIO EN BLANCO

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00086920

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble
29918

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18020402, certifico hasta el día de hoy 29/08/2018 9:52:10, la Ficha Registral Número 29918.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXX XXXXX
Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Fecha de Apertura: viernes, 29 de julio de 2011
Parroquia : MANTA

Información Municipal:
Dirección del Bien: Urbanización Manta Azul, parroquia y Cantón Manta

LINDEROS REGISTRALES:

Lote Número VEINTIOCHO (28) de la Manzana VEINTIUNO (21) de la Urbanización Manta Azul, Parroquia y Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE (Oeste): en diez coma treinta y ocho metros lineales y lindera con la calle "Q", POR ATRÁS (Este), en diez metros lineales con el lote número 30 de la Manzana 21. POR EL COSTADO DERECHO (Norte) en veinte metros lineales con el lote numero 27 de la manzana número 21. POR EL COSTADO IZQUIERDO: (Sur); en veinte coma cero dos metros lineales con el lote número 29 de la Manzana número 21. Con un área total de doscientos ocho metros cuadrados.
-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	DACION EN PAGO	312	01/feb/2002	2.532	2.541
PLANOS	PLANOS	5	04/abr/2003	1	1
PLANOS	PLANOS	4	12/feb/2004	5	15
PLANOS	REDISEÑO DE MANZANA	13	19/jun/2007	120	129
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO	36	26/sep/2011	1.735	1.807
FIDEICOMISO	TERMINACIÓN DE FIDEICOMISO	41	09/ago/2012	2.101	2.148
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1679	31/may/2013	33.652	33.734
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	1444	15/oct/2014	28 959	29.011
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJEN	843	10/jul/2017	24.163	24.196

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 9] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 01 de febrero de 2002
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA NOVENA
Cantón Notaría: QUITO
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 21 de diciembre de 2001
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

Número de Inscripción: 312
Número de Repertorio: 560

Tomo:1
Folio Inicial:2.532
Folio Final:2.541

FEVIV esta representado por el Ing. Jaime Marcelo Collantes Acuña en calidad de Gerente, y TEAMCO SA., esta representada por la Sra. Maria Mercedes Erbs de Paladines. inmueble ubicado en la via a San Mateo Barrio Valle

Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha: 29 AGO 2018

El Gavilan.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR	8000000000001524	INMOBILIARIA TEAMCO S.A	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	8000000000001525	FEVIV FERIA DE LA VIVIENDA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2756	26/oct/2001	32.416	32.422
COMPRA VENTA	2755	26/oct/2001	32.399	32.415

Registro de : PLANOS

[2 / 9] PLANOS

Inscrito el : viernes, 04 de abril de 2003 **Número de Inscripción:** 5 Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 1455 Folio Inicial:1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio Final:1

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 13 de febrero de 2003

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Del Inmueble ubicado en la Vía a San Mateo Barrio Valle del Gavilán de propiedad de la Inmobiliaria Teamco, se crea la Urbanización MANTAZUL. Lotes en garantía 8 lotes Mz. 16, Áreas Verdes, área social que quedaran a favor de la Ilustre Municipalidad de Manta, son Área social ubicado en la Mz. 3. Sup. 2.399,36 M2. Área Social 2, ubicada en la mz. 21 que tiene una sup. De 3.770,55 M2, Área Social No. 3. Ubicada en la Mz. 4 Sup.4.918, 40 m2. Área social No. 4 ubicada en la mz. 19 Sup.5.388, 20 M2. Área Social No. cinco, ubicada en la mz. 14 Sup.3.572, 49 m2. Área Social No. 7, ubicada en la Mz. 9 Sup. 3.866,51 M2. Área Reserva Municipal para afectados Avenida de la Cultura Mz. 6 Área total 6.026,57.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	8000000000001524	INMOBILIARIA TEAMCO S A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	312	01/feb/2002	2.532	2.541

Registro de : PLANOS

[3 / 9] PLANOS

Inscrito el : jueves, 12 de febrero de 2004 **Número de Inscripción:** 4 Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 503 Folio Inicial:5

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio Final:15

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 23 de enero de 2004

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Protocolizacion de Planos , La Cia. Teamco S.A,, entrega a favor de la Ilustre Municipalidad de Mantalos lotes 1, 2, 3, 4,5,6,7, 8 y 9 de la Mz. 20, y conforma la Segunda Etapa de la Urbanizacion MANTAZUL conformada por los lotes de la Mz. 4, 5 y 21.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de ... Fecha: 30 AGO ... HORA: ... AGO 2018

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR	8000000000000151	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	8000000000006957	COMPAÑIA INMOBILIARIA TEAMCO SOCIEDAD ANONIMA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	312	01/feb/2002	2.532	2.541
PLANOS	5	04/abr/2003	1	1

Registro de : PLANOS

[4 / 9] PLANOS

Inscrito el : martes, 19 de junio de 2007 **Número de Inscripción:** 13 Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 2875 Folio Inicial:120

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio Final:129

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 11 de abril de 2007

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

En este Rediseño de Planos de la Urbanización MANTAZUL . Entrega Áreas en garantía de los lote 1, 2, 3 y 4 de la Mz. 24. Total de área 5.770.69m2. Se aprueba el Rediseño de las Mz. 2, 3, 4 y 21 de la Urbanización Mantazul, ubicado en la vía a San Mateo. Sector Valle El Gavilan de la parroquia Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	8000000000001524	INMOBILIARIA TEAMCO S.A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	4	12/feb/2004	5	15
PLANOS	5	04/abr/2003	1	1

Registro de : FIDEICOMISO

[5 / 9] FIDEICOMISO

Inscrito el : lunes, 26 de septiembre de 2011 **Número de Inscripción:** 36 Tomo:4

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 5655 Folio Inicial:1.735

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final:1.807

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 23 de agosto de 2011

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Fideicomiso Inmobiliario Montaña Azul 1 Aporte de varios lotes de terrenos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	8000000000055164	JURADO DILLON DIANA ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA	
BENEFICIARIO	0102839305	BRAVO ESPINOZA WILLMAN LEONEL	CASADO(A)	MANTA	
FIDEICOMISO	8000000000055157	FIDEICOMISO MONTAÑA AZUL 1	NO DEFINIDO	MANTA	
FIDUCIARIO	8000000000055159	COMPAÑIA NCF. GROUP S.A ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS	NO DEFINIDO	MANTA	

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha: 29 AGO 2018

TRADENTE	8000000000006957	COMPAÑIA INMOBILIARIA TEAMCO SOCIEDAD ANONIMA	NO DEFINIDO	MANTA
TRADENTE	8000000000053240	FIDEICOMISO MERCANTIL CRISTAL AZUL	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	5	04/abr/2003	1	1

Registro de : FIDEICOMISO

[6 / 9] FIDEICOMISO

Inscrito el : jueves, 09 de agosto de 2012 **Número de Inscripción:** 41 Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 4589 Folio Inicial:2.101

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final:2.148

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 de julio de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

TERMINACION Y LIQUIDACION DEL FIDEICOMISO MERCANTIL MONTAÑA AZUL I.- Una vez que se han cubierto en su totalidad las obligaciones que el Fideicomiso Inmobiliario MONTAÑA AZUL I, tenía el Fideicomiso procede a transferir a titulo de restitucion fiduciaria a favor de de la Compañia INMOBILIARIA TEAMCO Sociedad Anonima, debidamente representada por el Sr. Guillermo Oswaldo Vaca Montesdeoca, en calidad de Gerente General.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	0102839305	BRAVO ESPINOZA WILLMAN LEONEL	CASADO(A)	MANTA	
BENEFICIARIO	8000000000055164	JURADO DILLON DIANA ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA	
FIDEICOMISO	8000000000055157	FIDEICOMISO MONTAÑA AZUL 1	NO DEFINIDO	MANTA	
FIDUCIARIO	8000000000052938	COMPAÑIA NCF GROUP S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS	NO DEFINIDO	MANTA	
TRADENTE	8000000000006957	COMPAÑIA INMOBILIARIA TEAMCO SOCIEDAD ANONIMA	NO DEFINIDO	MANTA	
TRADENTE	8000000000053240	FIDEICOMISO MERCANTIL CRISTAL AZUL	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	36	26/sep/2011	1.735	1.807

Registro de : COMPRA VENTA

[7 / 9] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 31 de mayo de 2013 **Número de Inscripción:** 1679 Tomo:82

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 4150 Folio Inicial:33.652

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio Final:33.734

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 11 de septiembre de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE DIEZ LOTES DE TERRENOS DE LA URBANIZACION MANTA AZUL., de la Parroquia y Cantón Manta. - Lote numero veintisiete de la manzana veintiuno, superficie total (200m2) - Lote numero veintiocho de la manzana veintiuno, superficie total (208m2)- Lote numero veintinueve de la manzana

Empresa Pública Municipal de Registro de la

Fecha: 29 AGU 2018 HORA:

veintiuno, superficie total (232m2)- Lote numero treinta de la manzana veintiuno, superficie total (297,40m2)- Lote numero treinta y cinco de la manzana veintiuno, superficie total (200m2)- Lote numero treinta y seis de la manzana veintiuno, superficie total (200m2)- Lote numero treinta y siete de la manzana veintiuno, superficie total (200m2)- Lote numero treinta y ocho de la manzana veintiuno. superficie total (200m2- Lote numero treinta y nueve de la manzana veintiuno, superficie total (200m2)- Lote numero cuarenta de la manzana veintiuno. superficie total (230,45m2)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1706893680	CALLE ENRIQUEZ PEDRO MANUEL	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	8000000000006957	COMPAÑIA INMOBILIARIA TEAMCO SOCIEDAD ANONIMA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	13	19/jun/2007	120	129

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[8 / 9] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : miércoles, 15 de octubre de 2014 **Número de Inscripción:** 1444 Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 7514 Folio Inicial:28.959

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final:29.011

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 25 de agosto de 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	8000000000075216	COMPAÑIA CORPETROLSA SA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	8000000000042880	COMPAÑIA CONSTRUCTORA DEL PACIFICO S.A. CONSTRUCPACIFIC	NO DEFINIDO	MANTA	
GARANTE HIPOTECARIO	1706893680	CALLE ENRIQUEZ PEDRO MANUEL	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1679	31/may/2013	33.652	33.734

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[9 / 9] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : lunes, 10 de julio de 2017 **Número de Inscripción:** 843

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 4652 Folio Inicial:24.163

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA Folio Final:24.196

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 14 de junio de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA. cancela ocho lotes hipoteca inscrita el 15/10/2014.

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	8000000000075216	COMPAÑIA CORPETROLSA SA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	8000000000042880	COMPAÑIA CONSTRUCTORA DEL PACIFICO S.A. CONSTRUCPACIFIC	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1706893680	CALLE ENRIQUEZ PEDRO MANUEL	NO DEFINIDO	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
FIDEICOMISO	2
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
PLANOS	3
<<Total Inscripciones >>	**9**

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 9:52:10 del miércoles, 29 de agosto de 2018

A peticion de: VACA MONTESDEOCA GUILLERMO OSWALDO

Elaborado por :ZAYDA AZUCENA SALTOS PACHAY
1307300432

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta
29 AGO 2018 HORA:

00086923

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CÓDIGO 3

Nº 008014

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

MATRIMONIO FUERA DE LA SEDE DE REGISTRO CIVIL

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 450 - 000031 - 78

En **ECUADOR**, provincia de **MANABI**, cantón **MANTA**, parroquia **TARQUI**, el día de hoy, **14 DE NOVIEMBRE DE 2015**, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: **PEDRO MANUEL CALLE ENRIQUEZ**, nacido en **ECUADOR**, provincia de **PICHINCHA**, cantón **QUITO**, parroquia **SANTA PRISCA** el **8 DE ENERO DE 1975** de nacionalidad **ECUATORIANA** de profesión **INGENIERO** con cédula/pasaporte No. **1706893680** domiciliado en **MANTA**, de estado civil **SOLTERO** hijo de **TEODORO CALLE** y **SONIA MERCEDES ENRIQUEZ.**

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: **NANCY PRISCILLA CERIZ VELEZ**, nacida en **ECUADOR**, provincia de **MANABI**, cantón **MANTA**, parroquia **MANTA** el **29 DE SEPTIEMBRE DE 1989** de nacionalidad **ECUATORIANA** de profesión **ESTUDIANTE** con cédula/pasaporte No. **1308783032** domiciliada en **MANTA**, de estado civil **DIVORCIADO** hija de **EDUARDO ANTONIO RAMON CERIZ FLORES** y **NANCY MARIA VELEZ SABANDO.**

OBSERVACIONES

LOS CONTRAYENTES DECLARAN NO TENER HIJOS, LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL LA EJERCERA EL CONTRAYENTE, CALLE ENRIQUEZ PEDRO MANUEL.

USO EXCLUSIVO DE REGISTRO CIVIL

firma del delegado
ANA CECILIA MENDOZA MENENDEZ

firma de la contrayente
NANCY PRISCILLA CERIZ VELEZ

firma del contrayente
PEDRO MANUEL CALLE ENRIQUEZ

testigo
JOHNNY JEFREY AGUIRRE SALGADO

testigo
JORGE LUIS EGUIGUREN CASTILLO

testigo
RENE EDUARDO GONZALEZ CHAPA

testigo
RUTH ELISSA HUERTA VICUÑA

SEDE

Impreso por: AMENDOZA, MANTA, 14 DE NOVIEMBRE DE 2015

Lugar y Fecha de Matrimonio:
MANTA, 14 DE NOVIEMBRE DE 2015

JEFATURA CANTONAL DE REGISTRO CIVIL DEL CANTON MANTA.- Hasta la fecha igual presentan CAPITULACIONES MATRIMONIALES los Srs. PEDRO MANUEL CALLE ENRIQUEZ Y NANCY PRICILA CERIZ VELEZ. Mediante Escritura Publica celebrada en Portoviejo el 13 de Noviembre del 2015, ante la Notaria Publica Primera del Cantón Portoviejo, Ab. Nana Veronica Sabando Mendoza. Cuyo documento se archiva.(fichas 70179)
Manta, 11 de Diciembre 2015 - *Judna E. Rivas Alay*
SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 3
REGISTRO CIVIL - MANTA

COPIA PARA ARCHIVO PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Información certificada a la fecha: 8 DE AGOSTO DE 2018
Emisor: ROCHE RUIZ DANNY JAVIER

N° de certificado: 189-144-88290

189-144-88290

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

ESPACIO
EN
BLANCO

00086924

Factura: 002-002-000030970

20181308004P01037

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308004P01037

ACTO O CONTRATO:	
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE AGOSTO DEL 2018, (12:42)

ORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CEDEÑO FIGUEROA SILVIA PAMELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313135574	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABÍ	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

ANTÍA DEL ACTO O NTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO
EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA VOLUNTARIA REALIZADA POR LA SEÑORA SILVIA PAMELA CEDEÑO FIGUEROA. CUANTÍA: INDETERMINADA.- DOS COPIAS.-

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón de su mismo nombre, Provincia de Manabí República del Ecuador, hoy día veintinueve de agosto del año dos mil dieciocho, ante mí Abogado Felipe Ernesto Martínez Vera, Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparece por sus propios derechos la señora SILVIA PAMELA CEDEÑO FIGUEROA, de estado civil casada, con Disolución de la sociedad conyugal, documento que se agrega como habilitante, de profesión Ingeniera, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la Ciudadela Universitaria del cantón Manta, cuyo número de teléfono es el siguiente: cero nueve ocho siete cuatro uno cero seis siete nueve (0987410679), cuyo correo electrónico es pcedeno@unilimpio.com; quien manifiesta que tiene la suficiente capacidad civil para contratar y obligarse según la Ley, a quien de conocer personalmente, previa la presentación de su cédula de ciudadanía, Doy fe. Bajo juramento y prevenciones legales y resultado de esta declaración juramentada que procede a otorgar con entera libertad y conocimiento sin mediar fuerza ni coacción alguna, manifiesta ante mí, plena advertencia de pena de perjurio y falso

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

testimonio, lo siguiente: UNO: Que no existe administrador legalmente nombrado, y que se exime al Registrador de la Propiedad de toda responsabilidad, declaro además que estoy comprando un lote de terreno, ubicado en la Urbanización Manta Azul, Sector Gavilán, signado con el Lote número Veintiocho, Manzana Veintiuno, de la ciudad de Manta; y, DOS: Que este contrato por su naturaleza es de cuantía indeterminada. Es todo cuanto tenemos que declarar en honor a la verdad y en cumplimiento de las disposiciones legales invocadas, leída que le fue esta disposición legal a los comparecientes, estos se ratifican en todo lo expuesto firmando para su debida constancia en unidad de acto conmigo el Notario Público, de lo cual doy fe.-

SILVIA PAMELA CEDEÑO FIGUEROA
C.C. Nº 131313557-4.
DECLARANTE.-

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta SEGUNDA COPIA, que signo, sello en la misma fecha de su otorgamiento.

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

0008926

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 131313557-4

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CEDEÑO FIGUEROA
SILVIA PAMELA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
CHONE
FECHA DE NACIMIENTO 1989-08-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
JOSE JAVIER
CEDEÑO PALACIOS

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERA

V4343V4242

CEDEÑO VARGAS AUXILIO ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FIGUEROA ZAMBRANO MERY PAULINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2017-09-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-09-27

000636501

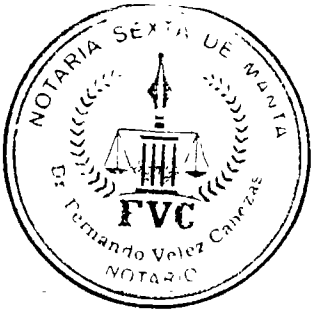

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES 2016

CNE

014
JUNTA No

014 - 376
NÚMERO

1313135574
CÉDULA

CEDEÑO FIGUEROA SILVIA PAMELA
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

CHONE
CANTÓN

ZONA

CHONE
PARROQUIA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cairo
NOTARIO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

Número único de identificación: 1313135574

Nombres del ciudadano: CEDEÑO FIGUEROA SILVIA PAMELA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 23 DE AGOSTO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CEDEÑO PALACIOS JOSE JAVIER

Fecha de Matrimonio: 24 DE JUNIO DE 2016

Nombres del padre: CEDEÑO VARGAS AUXILIO ANTONIO

Nombres de la madre: FIGUEROA ZAMBRANO MERY PAULINA

Fecha de expedición: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 29 DE AGOSTO DE 2018
Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 180-150-69300

180-150-69300

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

00086927

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

USD.: 50.00

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO
REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 450 - 000038 - 87

En ECUADOR, provincia de MANABI, cantón MANTA, parroquia TARQUI, el día de hoy, 24 DE JUNIO DE 2016, que suscribe Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JOSE JAVIER CEDEÑO PALACIOS, nacido en ECUADOR, provincia de MANABI, cantón PORTOVIEJO, parroquia PORTOVIEJO el 20 DE MAYO DE 1984 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con cedula/pasaporte No. 1309586913 domiciliado en MANTA, de estado civil SOLTERO hijo de JOSE SANTO CEDEÑO VELÁSQUEZ y GLORIA MARIA PALACIOS ALCIVAR

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: SILVIA PAMELA CEDEÑO FIGUEROA, nacida en ECUADOR, provincia de MANABI, cantón CHONE, parroquia CHONE el 23 DE AGOSTO DE 1989 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con cedula/pasaporte No. 1313135574 domiciliada en MANTA, de estado civil SOLTERO hija de AUXILIO ANTONIO CEDEÑO VARGAS y MERY PAULINA FIGUEROA ZAMBRANO

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

OBSERVACIONES

DECLARAN NO TENER HIJOS, LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL LA EJERCERA EL CONTRAYENTE, CEDEÑO PALACIOS JOSE JAVIER

firma del delegado ANA CECILIA MENDOZA MENDOZA	firma de la contrayente SILVIA PAMELA CEDEÑO FIGUEROA	firma del contrayente JOSE JAVIER CEDEÑO PALACIOS
testigo MERY PAULINA FIGUEROA ZAMBRANO	testigo GLORIA MARIA PALACIOS ALCIVAR	

Lugar y Fecha de Matrimonio
MANTA, 24 DE JUNIO DE 2016

Firmado por ANDRADE, MANTA, 24 de JUNIO DE 2016

☐ MATRIMONIO FUERA DE LA SEDE DE REGISTRO CIVIL
☐ MATRIMONIO EN OFICINAS DE REGISTRO CIVIL
☐ REGISTRO UNIÓN DE HECHO

Nº 055911

Información certificada a la fecha: 27 DE AGOSTO DE 2018
Emisor: HOLGUIN GUTIERREZ NELSON ADRIAN

N° de certificado: 186-149-68516

186-149-68516

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE
Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

RAZON: MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA ANTE AB. MARIUXI MERO REYES, NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON MANTA, CON FECHA PORTOVIEJO, 08 DE AGOSTO DEL 2018, SE DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL; INGRESA AL REGISTRO CIVIL: 13 DE AGOSTO DEL 2018, PAGA TICKET N° 553461, CUYO DOCUMENTO SE ARCHIVA CON N.º 2018-3882, MARGINADO, PORTOVIEJO, 14 DE AGOSTO DEL 2018, NUR: 2018663824-IM.

LICETH VERA
DELEGADA

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

Información certificada a la fecha: 27 DE AGOSTO DE 2018
Emisor: HOLGUIN GUTIERREZ NELSON ADRIAN

N° de certificado: 186-149-68516

186-149-68516

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institucion o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el dia de su emisión En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

00086928

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

BanEcuador B.P.
19/09/2018 12:45:22 OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 837937332
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:dpincay
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA QUINTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.00
Comision Efectiva:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	1.60

SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador
19 SET. 2013
CAJA 1
AGENCIA CANTONAL
MANTA

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-501-000001456
Fecha: 19/09/2018 12:45:44

No. Autorización:
1909201801176818352000120565010000014562018124515

Cliente :CONSUMIDOR FINAL
ID :9999999999999
Dir :AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario

BanEcuador
19 SET. 2013
CAJA 1
AGENCIA CANTONAL
MANTA

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000104483

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.: 1706893680001
NOMBRES: CALLE ENRIQUEZ PEDRO MANUEL
RAZÓN SOCIAL: URB. MANTA AZUL MZ-21 LT.28
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 582345
CAJA: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
FECHA DE PAGO: 26/07/2018 10:54:32

AREA DE SELLO

Dr. Fernando Vélez C. • MANTA • NOTARIA 6

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: miércoles, 24 de octubre de 2018
CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 1-32-21-28-000

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

00086929

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

No. 60502

23/07/2018 15:41 18

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL
1-32-21-28-000	208,00	$ 10 315,90

DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
URB MANTAZUL MZ 21 LT 28	2018	357336	3215572

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.
CALLE ENRIQUEZ PEDRO MANUEL	1706893680

23/07/2018 15:41:14 ALARCÓN SANTOS MERCEDES JUDITH

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS

CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
Costa Judicial			
IMPUESTO PREDIAL	$ 2,58	$ 0,26	$ 2,84
Interes por Mora			
MEJORAS 2011	$ 0,94		$ 0,94
MEJORAS 2012	$ 1,29		$ 1,29
MEJORAS 2013	$ 3,53		$ 3,53
MEJORAS 2014	$ 3,73		$ 3,73
MEJORAS 2015	$ 0,02		$ 0,02
MEJORAS 2016	$ 0,14		$ 0,14
MEJORAS 2017	$ 3,82		$ 3,82
MEJORAS HASTA 2010	$ 7,18		$ 7,18
SOLAR NO EDIFICADO	$ 20,63		$ 20,63
TASA DE SEGURIDAD	$ 1,55		$ 1,55
TOTAL A PAGAR			$ 45,67
VALOR PAGADO			$ 45,67
SALDO			$ 0,00

Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T3400109485068

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www manta gob ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR

CANCELADO

TESORERIA GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Dr. Fernando V. MANTA - NOTARIA 6

NOTARIA SEXTA DE MANTA Dr. Fernando Velez Cabezas NOTARIO FVC

No. 87085

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

Dr. Fernando Vélez C. * MANTA - NOTARIA 6 *

25/09/2018 16:05:09

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de. COMPRA VENTA DE SOLAR CON LA CUANTIA DE $14500.00 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-32-21-28-000	208,00	10315,90	373755	87085

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN	CONCEPTO	VALOR
1706893680	CALLE ENRIQUEZ PEDRO MANUEL	URB MANTAZUL MZ. 21 LT.28	Impuesto principal	145,00
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	43,50
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN	TOTAL A PAGAR	188,50
1313135574	CEDEÑO FIGUEROA SILVIA PAMELA	S	VALOR PAGADO	188,50
			SALDO	0,00

EMISION: 25/09/2018 16:05:08 JOEL FABRICIO ZAMORA LUCAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Este documento esrá firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV).

T1682722315

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www manta gob ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: Hora:

No. 87086

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

Dr. Fernando Vélez C. * MANTA - NOTARIA 6 *

25/09/2018 16:05:20

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-32-21-28-000	208,00	10315,90	373757	87086

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN	CONCEPTO	VALOR
1706893680	CALLE ENRIQUEZ PEDRO MANUEL	URB MANTAZUL MZ. 21 LT.28	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta	11,63
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN	TOTAL A PAGAR	12,63
1313135574	CEDEÑO FIGUEROA SILVIA PAMELA	S	VALOR PAGADO	12,63
			SALDO	0,00

EMISION: 25/09/2018 16:05:18 JOEL FABRICIO ZAMORA LUCAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Este documento esrá firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T1517962368

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www manta gob ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: Hora:

00086930

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº CERTIFICACIÓN: 0000152995
Nº ELECTRÓNICO : 59987

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

Fecha: Miércoles, 25 de Julio de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 0152995

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-32-21-28-000

Ubicado en: URB. MANTAZUL MZ. 21 LT.28

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 208

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cancino
NOTARIO
FVC

PROPIETARIOS

Documento de Indentidad	Propietario
1706893680	CALLE ENRIQUEZ-PEDRO MANUEL

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	10315.9
CONSTRUCCIÓN:	0
AVALÚO TOTAL:	10315.9
SON:	DIEZ MIL TRESCIENTOS QUINCE DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2018-07-25 16:04:57.

0000152995

Dr. Fernando Vélez C. NOTARIA SEXTA MANTA

#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Nº 0122595

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

CALLE ENRIQUEZ PEDRO MANUEL

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 03 de agosto de 2018

VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL :
1322128000 URB. MANTAZUL MZ. 21 LT.28

Manta, tres de agosto del dos mil dieciocho

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
TESORERIA MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
CANCELADO
Hora:
Fecha:

Dr. Fernando Velez C.
NOTARIA SEXTA
MANTA - MANABI

00086931

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 30-07-2018
Nº CONTROL: 0004485

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

PROPIETARIO:	CALLE ENRIQUEZ HERMANITO
UBICACIÓN:	URB. MANTAZUL MZ. 21 LT.28
C. CATASTRAL:	1322128000
PARROQUIA:	MANTA

ESPECIE VALORADA USD 1,25

UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE

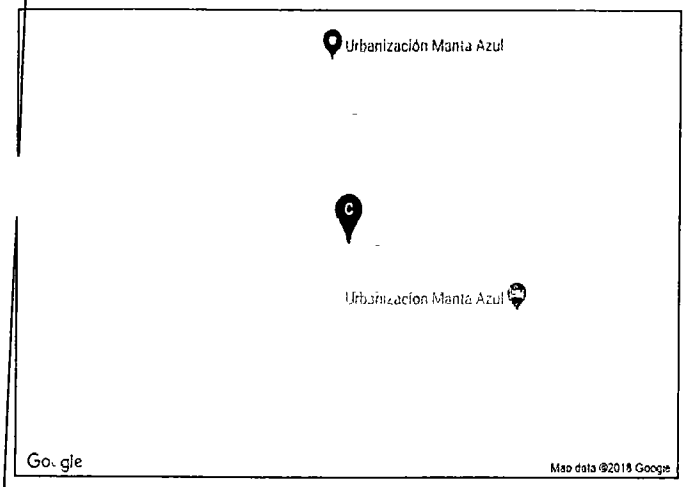

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

Nº 0066886

CODIGO	B-203
OCUPACIÓN DE SUELO	PAREADA -B
LOTE MIN:	200
FRENTE MIN:	8
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA	10.50
COS:	0.60
CUS:	1.80
FRENTE:	3
LATERAL 1:	2
LATERAL 2:	0
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES:	6

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
FVC

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE:	10.38m lindera con Calle "Q" (Oeste)
ATRÁS:	10.00m lindera con Lote No 30 de la Manzano 21 (Este)
C.IZQUIERDO:	20.02m lindera con Lote No 29 de la Manzana 21 (Sur)
DERECHO:	20.00m lindera con lote No 27 de la Manzana 21 (Norte)
ÁREA TOTAL:	208,00 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han predentado daros falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipóteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.

Dr. Fernando Vélez C.
NOTARIA SEXTA DE MANTA

#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Nº 0093063

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR perteneciente a CALLE ENRIQUEZ PEDRO MANUEL ubicada URB MANTA AZUL MZ 21 LT 28 cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $10315.90 DIEZ MIL TRESCIENTOS QUINCE DOLARES 90/100.

CERTIFICADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

Elaborado: DANIEL SALDARRIAGA

Manta, 26 DE JULIO DEL 2018

Director Financiero Municipal

Oficio No: –DACR-JCM-2018-815
Manta,26 de Julio del 2018

Ing.
Guillermo Vaca
Ciudad. -

De mi consideración:

En atención a su oficio S/N. recibido en esta Dirección, que en su parte pertinente solicita: Copia de ficha catastral del bien inmueble que se encuentra ubicado en la Urbanización Manta Azul MZ-21; asignado con el código catastral **N°1322128000** al respecto permito informarle:

Adjunto a la presente sírvase encontrar copia de ficha catastral del bien inmueble que menciona en su comunicación misma que reposa en esta dirección.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

C.P.A Javier Cevallos Morejón
DIRECTOR (e) DIRECCIÓN DE AVALÚOS Y CATASTRO
Elab/Gabriela S

MANTA GIS

Bienvenido al Sistema Cambiar de Contraseña

Welcome gabriela_solorzano! [Log Out]

Inicio Avalúo Catastro Coactivas Rentas Documentos Mejoras Reportes Entorno Convenio Emisión

Consulta, Deudas *(Nuevo)*

Opciones

Nuevo
Editar
Editar (Depreciación)
Bloquear
Asignar Avaluo de Remate
Reporte

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
1	32	21	28	000

Lote Propietario Linderos Construcción Imagen Documento

Historial Cambio de Dominio Historial de Lote Historial de Pisos Historial de Propietario

Código Catastral:	1-32-21-28-000
Notaría	CUARTA-MANTA
Notario:	CEDEÑO MENENDEZ ELSYE(S.E.)
Zona:	URBANA
Parroquia:	MANTA
Barrio:	MANTA AZUL
Clasificación	GENERAL
Modo de uso:	SIN ESPECIFICAR
Tenencia	SIN ESPECIFICAR
Intersección uno:	VIA PUERTO - AEROPUERTO
Intersección dos:	VIA PUERTO - AEROPUERTO
Caracteristica:	S/D
Pendiente.	N/A
Área:	208.00
Perímetro.	0.00
Área Geo.:	0.00
Perímetro Geo.:	0.00
F. Notarización:	9/11/2012
F. Inscripción:	9/11/2012
Electricidad:	True
Agua:	True
Alcantarillado	True
Bloqueado:	False
Tercera Edad	False
Observación:	ING. NUEVO INF. AMPARO Q. AGOSTO 16/07 MR.- REVISADO X ARQ. MIGUEL CAJAPE, ELABORADO X LCDA. DELI CHÁVEZ D. CERTF. 5389.-17/7/12.-ANULADO 6579-12 INF. PARA CERT.INGRESADO EN VENTANILLA RECIBIDO X DELI CHAVEZ,REVIZADO GRUPO TECNICO ARQ.ANGEL MENDOZA, EMITIDO EN ABRIL 05 -13 CERT.11.838-13 -SELLO CVTA.ANTONIO S.05/07/13 Y.C.S.- INF. PARA CERTIFICADO ING. EN VENTANILLA RECIBIDO POR VALERIA VERA, INSP. REVIZADO GRUPO TECNICO ARQ. MIGUEL CAJAPE LINO, JUNIO 17-13 CERT. N°. 13.422-13 ING. PARA CERTIF.POR MAYRA ESPINALES, REV. POR ARQ. MIGUEL CAJAPE, AGOSTO 01-14 MR.
Frente Útil:	10.85
Frente Total	0.00
Dirección:	URB. MANTAZUL MZ. 21 LT.28
Expropiado	False

Promotores:	False
Avaluo de Peritaje Judicial	0.00
Avaluo de Peritaje Técnico :	0.00
Doc. Representante :	
Des. Representante	
Discapacitados :	False

00086933

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cañizares
FVC
NOTARIO

Manta

194.170.16.95 (SERVERGAD-APP)
© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF

MANTA GIS

Bienvenido al Sistema Cambiar de Contraseña

Welcome gabriela_solorzano! [Log Out]

Inicio Avalúo Catastro Coactivas Rentas Documentos Mejoras Reportes Entorno Convenio Emisión

Consulta Deudas ***(Nuevo)***

Opciones

Nuevo
Editar
Editar (Depreciación)
Bloquear
Asignar Avaluo de Remate
Reporte

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH	
1	32	21	28	000	...

Lote | Propietario | Linderos | Construcción | Imagen | Documento

Historial Cambio de Dominio | Historial de Lote | Historial de Pisos | Historial de Propietario

	Apellidos	Nombres	%
Ver	CALLE ENRIQUEZ	PEDRO MANUEL	100.00

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

Manta

194.170.16.95 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

00086934

RODDY GONZALO DELGADO INTRIAGO
APODERADO ESPECIAL DEL SEÑOR PEDRO MANUEL CALLE ENRIQUEZ
C.C. NRO. 1310596406

ING. HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
APODERADO ESPECIAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
C.C. NRO. 131225433-5

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA copia que la sello, signo y firmo.

Manta, a

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA

El nota...

ESPACIO EN BLANCO

00086935

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf. 052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción: 3260

Número de Repertorio: 6710

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Cuatro de Octubre de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3260 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1313135574	CEDEÑO FIGUEROA SILVIA PAMELA	COMPRADOR
1706893680	CALLE ENRIQUEZ PEDRO MANUEL	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1322128000	29918	COMPRAVENTA

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA
Acto : COMPRAVENTA
Fecha : 04-oct./2018
Usuario: lucia_vinueza

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves. 4 de octubre de 2018